

# **REGLAMENTO GENERAL PARA INGRESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB DEL CONTADOR PRIVADO**

## **CAPITULO I DE LOS FINES**

**Artículo 1:** El presente reglamento tiene como objetivo el regular el uso e ingreso a las instalaciones del Club del Contador, su administración, las obligaciones y prohibiciones del Contador, familiares, invitadas, y otros usuarios de las áreas recreativas, educativas y deportivas.

**Artículo 2:** Sin excepción este Reglamento será de cumplimiento obligatorio para todos los usuarios.

## **CAPITULO II DE LA ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 3:** El Club será administrado por la Junta Directiva del Colegio por medio de la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 4:** El uso de las instalaciones del club estará regulado por las normas que de previo haya establecido la administración, en cuanto a horarios y permisos.

**Artículo 5:** Los colegiados, familiares e invitados, que no respeten las normas disciplinarias del club, se expondrán a las sanciones que le apliquen la Administración del Colegio

**Artículo 6:** La Junta Directiva podrá ceder la administración del área de Alimentos y Bebidas en arriendo y para tal efecto deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa.

## **CAPITULO III DERECHO DE INGRESO Y USO DE LAS INSTALACIONES**

**Artículo 7:** Para el derecho exclusivo de ingreso y disfrute de las instalaciones del Club, el Contador, el familiar y el visitante deberán identificarse con el respectivo carné o tiquete de ingreso, mismo que deberá conservar durante su permanencia dentro de las instalaciones y acatar las disposiciones reglamentarias y administrativas vigentes

**Artículo 8:** El personal administrativo revisará el estado de morosidad del contador en el momento del ingreso y verificará la vigencia de los carnés o tenencia de los comprobantes de ingresos autorizados. Además, está autorizado a retener aquellos carnés vencidos o cuyo deterioro haga dudar de su legitimidad y correcta identificación.

**Artículo 9:** Sin excepción todo invitado debe pagar la cuota de Ingreso establecida

**Artículo 10:** De conformidad con lo establecido por este reglamento, el club podrá ser utilizado para la realización de actividades sociales, culturales, profesionales, deportivas y recreativas, por medio de un contrato de alquiler en actividades privadas y para lo cual la Dirección Ejecutiva dará preferencia a los Contadores activos en cuanto al uso. Las tarifas serán las que establezca la Junta Directiva.

#### **CAPITULO IV DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 11:** Los usuarios del club están en la obligación de tratarse de forma respetuosa y en ningún caso deberán expresar juicios despectivos contra otros y se comportarán correctamente como condición esencial de su integridad moral.

**Artículo 12:** Los invitados y asistentes a eventos especiales que no se comporten adecuadamente se les solicitará que abandonen las instalaciones del Colegio

#### **CAPITULO V PROHIBICIONES**

**Artículo 13:** Queda absolutamente prohibido para los usuarios:

Ingresar con armas de fuego u otros objetos que se consideren peligrosos.

Dejar deshechos fuera de los recipientes colocados exclusivamente para ese fin.

Ingresar con animales a las instalaciones del club.

Trasladar mobiliario o equipo del lugar fijado para su uso.

Ingresar con bicicletas y similares al club.

Ingresar al club sin presentar el carné establecido

No podrán ingresar bajo los efectos del alcohol o drogas.

Consumir las Bebidas y Alimentos introducidos por los usuarios en las áreas comerciales del club. Dichos productos solo podrán ser consumidos en los lugares autorizados.

**Consumir bebidas alcohólicas dentro de los recintos de las diferentes disciplinas deportivas del colegio.**

**Aprobado en la Asamblea General Extraordinaria N. 118-2006 del 15 de Octubre de 2006 y rige a partir de su publicación.**

**Aprobado en Asamblea Extraordinaria número 118-2006. Publicado en La Gaceta número 217 del lunes 13 de noviembre de 2006; rige a partir de su publicación.**